

mos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el supuesto de que se declare desierta esta subasta por parte de licitadores, se señala en segunda subasta, con la única diferencia de que el tipo de tasación queda rebajado en el 25 por 100, señalándose la Audiencia pública del día 1 de diciembre de 1998, a las once treinta horas.

Sexta.—Por si en esta segunda subasta no compareciera persona alguna que desee tomar parte en la misma y se declare desierta, se señala en tercera subasta, sin sujeción a tipo, debiendo depositar los que deseen tomar parte en la misma en la cuenta de consignaciones arriba referenciada, el 20 por 100 de lo que corresponde a la segunda subasta, con todo lo demás de la primera, señalándose la Audiencia pública del día 12 de enero de 1999, a las diez diez horas.

Séptima.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Bien que se subasta

Urbana número 12, vivienda letra B, situada en la planta 1.ª, casa número 6, de la calle Ferrocarril, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.255, folio 37, finca registral número 25.135; habiendo sido justipreciada en la cantidad de 5.935.335 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados, y de publicación de la presente subasta, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 10 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Belén López Castrillo.—El Secretario.—39.523.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 110/1998, a instancia de don Teodoro Cabrerizo Cabrerizo, contra don Jaime Valladares Carbonell y doña Encarnación García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 26 de octubre de 1997, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 22.800.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 1 de diciembre de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de enero de 1999, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de con-

signaciones, número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Alcalá, número 634, cuarto, B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, tomo 1.615, folio 152, libro 629 de Canillejas, finca número 6.107.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», expido el presente en Madrid a 13 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaría.—39.771.

MADRID

Edicto

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de quiebra de «Marketing Computer Service, Sociedad Limitada», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid, al número 479/1998, a instancias del Procurador don Antonio Rafael Rodríguez Muñoz, en representación de «Marketing Computer Service, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 24 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de síndicos de la quiebra, apercibiéndoles que si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1998.—El Secretario.—40.080.

MADRID

Edicto

Doña Milagros Aparicio Avendaño, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 47 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 904/1990, se tramita verbal civil, instado por el Procurador don José Manuel Torremocha Aramburu, en nombre y representación de «Winterthur», contra don Pedro García Alaya y don Alberto Estrada García, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y por término de veinte días, el bien que se relacionará.

La subasta se celebrará el día 14 de octubre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto (en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 0932, número de cuenta 2541), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Si se suspendiera la subasta por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por Ley están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguna otra; no constando los títulos de propiedad, a tenor de lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 17 de diciembre de 1998, a las diez horas.

Bien objeto de subasta

Urbana número uno.—Vivienda tipo DN3 B, sita en la planta baja señalada en la misma con la letra A, haciéndole el número 1 de orden entre las de dicha planta, contando de derecha a izquierda, según se accede por el portal del bloque número 2 de la urbanización «Ciudad Residencial los Olivos», término de Mejorada del Campo. Tiene una superficie construida de 79 metros 17 decímetros cuadrados, y útil de 64 metros 89 decímetros cuadrados, y consta de «hall», comedor, estar, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Al frente, portal y anteportal; derecha, entrando, proyección en vertical a fachada principal; izquierda, patio central de luces y piso letra B de su misma planta, y fondo, bloque número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares, tomo 565, folio 184, finca 2.044, inscripción 1.ª Tasada, a efectos de subasta, en 9.954.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Pedro García Alaya y don Alberto Estrada García, y en aras de economía procesal y en previsión de que la notificación de subastas a los demandados resultare negativa, sirvan de noti-